

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Docasár.

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 »
Al año.	7'00 »

Pago adelantado

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de EL CENTINELA
Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo 1913.)

Año 1.º

Teruel 31 de Octubre de 1913

Núm. 45

¿REFORZAMOS LA ASOCIACIÓN?

IV

¿Cuanto tiempo se necesita para vulgarizar una idea falsa?

Una hora, ó dos ó tres; y eso si se anda muy despacio.

¿Y para vulgarizar una idea verdadera?

Un siglo, ó dos, ó tres; y eso si se anda muy de prisa.

Tal sucede con la idea Asociación, que aunque sale de todos los labios, anida en todos los corazones y vibra en todos los cerebros, aún no ha logrado adueñarse de TODAS LAS VOLUNTADES.

Pero eso sí; el *status quo* actual, que hace consistir la Asociación en una entidad huera falta de contenido medular, tiene un arraigo tan profundo en ciertos *amateurs*, sobradamente ingenuos, que, cuando un espíritu rebelde á todas esas ficciones tiene el atrevimiento de descorrer el velo que oculta á Presidentes, Juntas Directivas, Sesiones, Actas, Acuerdos y demás elementos del *Santa Santorum* pseudo-societario, surge un Maestro de Sarrión para condolerse ante tamaño atentado á una Asociación que

cuenta con una vida próspera.... traducida en cientos y cientos de actas.

Y cuéntese, que cuando en mis anteriores trabajos predicaba la solución de *abajo-arriba* (de las provincias á la Corte), por considerar, en mi opinión, totalmente desacreditada la revolución de *arriba-abajo*, pensaba tanto en el aspecto genérico del asunto—Asociación Nacional—como en el específico—Asociación Turolense.—

Más ya que así lo quiere el señor Jiménez, la propia Asociación que él preside me servirá de *ánima vili* para mi experimentación regeneradora. En el mes de Agosto convocó el Sr. Jiménez á todos los Maestros Asociados del Partido, conminando á sus electores con la dimisión del cargo de Presidente si no acudían á la sesión anual que reglamentariamente debía celebrarse. Pues bien, nadie acudió á tan apremiante llamamiento (el Maestro de Alcalá se encontraba aquí veraneando), ni siquiera el habilitado, quien no debe tener gran confianza en la fuerza de la Asociación.

Y sin embargo, la Asociación de Partido continúa viviendo (¡¡si esto

es vivir!), como la Provincial, la de Distrito y tantas y tantas otras, las cua es sólo dan señales de vida cuando se publican en los periódicos profesionales los nombres de aquellos individuos que integran sus Juntas directivas. Y entre tanto, el barniz engañador, con que vimos encubriendo la falta de vida interna en nuestras Asociaciones, sólo sirve para prolongar este convencionalismo embriagador, sin que los Maestros consigan con todas esas Asociaciones, pleróticas de baldunque, otra cosa que nosea fort-lecer á los caciques y enriquecer á los... «campiros».

Empero, el Sr. Jiménez, que en materia sociológica es conservador recaicitrante, repetirá al leer semejante catilinaria aquella sentencia de Galileo:

«E PUR SI MUOVE».

Laureano Talavera.

Mora de Rubielos y Octubre 1913

CAMBIO DE GOBIERNO

La crisis planteada por el partido liberal resolvióse llamando á los conservadores á los Consejos de la Corona. El día 27 del actual prestó juramento el nuevo Gobierno que ha quedado constituido del modo siguiente:

Presidencia.—E. S. D. Eduardo Dato é Iradier.

Estado.—E. S. Marques de Lema.

Marina.—E. S. General Miranda.

Gracia y Justicia.—E. S. Marqués del Vadillo.

Gobernación.—E. S. D. José Sánchez Guerra.

Guerra.—E. S. Conde del Serrallo.

Fomento.—E. S. D. Javier Ugarte y Pagés.

Hacienda.—E. S. Conde de Bugallal.

Instrucción pública.—D. Francisco Bergamín y García.

Revistas que, como ésta, no tiene color político alguno, y periódicos que defienden con fe grande las ideas liberales, presentan al nuevo Ministro de Instrucción pública diciendo:

«Don Francisco Bergamín, nuevo ministro de Instrucción pública nació en Malaga en 1855. Poeta y periodista en su juventud, publicó inspiradas poesías, dedicándose después á la política.

Pronto fué elegido diputado por el distrito de Campillos (Málaga), y allí cuenta con simpatías y arraigo.

Siempre figuró en el partido conservador. Su larga peregrinación política en las filas del señor

Romero Robledo, á cuyo hombre fué lealísimo, ha retrasado la fecha de que el partido haga justicia á sus méritos.

El Sr. Bergamín ha sido consejero de Instrucción pública, vicepresidente del Congreso, director general de Hacienda en el ministerio de Ultramar y es actualmente catedrático de la Escuela Superior de Comercio.

Goza fama de gran jurisconsulto, y es competentísimo en materias financieras y de legislación mercantil. Es autor de una obra sobre «Derecho mercantil» que acredita sus vastos conocimientos.

Como orador se distingue por su palabra correcta y su imperturbable tranquilidad. Ambas cualidades hacen de él un gran polemista.

En las últimas etapas de Gobiernos liberales el Sr. Bergamín hizo una labor en las Comisiones del Congreso en la que demostró su afición al estudio y su gran cultura.

Era por todo ello un compromiso del partido conservador llevar al ilustre hombre público á los consejos de la Corona y respondiendo á ese compromiso, el Sr. Dato ha premiandola carrera política del Sr. Bergamín haciéndole ministro de Instrucción pública. En este alto puesto prestará seguramente relevantes servicios á su partido y á la Patria.»

**

EL CENTINELA saluda respetuosamente al nuevo Ministro de Instrucción pública y confía en poder aplaudir con frecuencia las medidas que el Sr. Bergamín adopte encaminadas al mejoramiento de la enseñanza primaria y de los encargados de difundirla.

Y, con lo dicho, pudiéramos, por la índole de este semanario, terminar aquí la información que acerca del cambio de Gobierno debemos á nuestros lectores.

Peró hay para muchos de éstos en el nuevo Gobierno una personalidad á la que de veras estiman por los prestigios grandes y muy merecidos que en la provincia de Teruel tiene, y no queremos provocar el enojo de los que sean, dejando de decirles del ilustre hombre público lo que seguramente todos ellos saben. Nos referimos al Excmo. Sr. Marques de Lema, ministro de Estado.

«Don Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema y duque de Ripalda, se dió á conocer en el Ateneo, distinguiéndose por su variada cultura y la facilidad de su palabra.

El Sr. Cánovas del Castillo, que le profesaba gran estimación, le confió la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Su paso por dicho puesto no fué estéril, pues el detenido estudio que hizo de las necesidades del servicio de Comunicaciones le inspiró importantes proyectos, y aunque, como ocurre frecuentemente en España, no estuvo al frente de la Dirección bastante tiempo para realizar sus ideas, supo conquistarse al aprecio de sus subordinados, que siempre le invitan á sus anuales banquetes.

En el primer Ministerio que presidió el señor Silvela desempeñó el marqués de Lema el cargo de subsecretario de Gobernación, al lado del Sr. Dato: pasó luego al ministerio de Gracia y Justicia con el mismo cargo, hallándose al frente de este último departamento el marqués del Vadillo, y en el Ministerio Villaverde fué nombrado alcalde de Madrid, cargo en el que dejó gratísimos recuerdos.

Gran aficionado á los estudios históricos, como su padre, ha publicado algunas importantes obras que le llevarán muy en breve á la Academia de la Historia.

La última, la más importante sin duda, titúlase «Antecedentes políticos y diplomáticos de los sucesos de 1808».

Demostró el marqués de Lema en aquel libro que tenía visión exacta de lo que debe ser la Historia y supo mostrarse imparcial historiador.

Está casado el nuevo ministro con una bella dama: doña Victoria Sánchez de Toca, hija del Sr. Sánchez de Toca, y conoce correctísimamente los idiomas francés, inglés é italiano.»

Tal es, á grandes rasgos, el Marqués de Lema.

No nos atrevemos á llamarle «amigo nuestro muy querido», á causa de hallarse el clisé muy gastado. Hicieronlo suyo y muy maltrecho lo dejaron las viceversas sin ventura que sólo en su empleo excesivo buscaron,—cuando á personas de prestigio y á autoridades de la enseñanza primaria se refirieron,—medios para su intervención en asuntos que no les incumben, de los cuales, con dolores grandes, ¡muy grandes!, vánse viendo cada día más desligados.

DURÓ POCO LA ALEGRÍA Ó LA PLANCHA N. +1.

En el número anterior esa publicación con g.atulábase del nombramiento de Director general de primera enseñanza hecho á favor del Sr. Royo Villanova, porque había seguridad de que no se prestaría á servir mezquinos intereses políticos; pero lamentábase hubiera sido nombrado en las actuales circunstancias, y con carácter político, ya que todo hacía suponer que el 25 del actual caería como el gobierno que lo nombró, y desgraciadamente para algunos, aquellos pronósticos tuvieron plena confirmación.

Que el carácter neutral que la Dirección general tenía había desaparecido con el nombramiento del Sr. Royo Villanova, lo confirma el propio ex diputado por Valderrobres en las declaraciones que hizo en su toma de posesión. En este acto el Sr. Royo Villanova manifestó su identificación con el conde de Romanones y afirmó su lealtad grande á la política que representa, para servir de intermediario entre el gobierno y los funcionarios de la enseñanza.

Estas manifestaciones vinieron á confirmar, por desgracia, la afirmación hecha de que el cargo de Director general estaría en lo sucesivo sujeto á las oscilaciones políticas, tan frecuen-

tes en nuestra patria, y como con ello nada va ganando la enseñanza, lo lamentamos sinceramente todos los maestros.

Este nombramiento dió ocasión á una nota cómica, que ahora, como siempre, hubo de darla quien á ello nos tiene acostumbrados. Nos ha hecho muchísima gracia la noticia dada á modo de espejuelo para cazar alondras. Hay que retener á los ya escasos feligreses de la parroquia. Para ello se les comunicó la buena nueva, si bien excesivamente momentánea y pasajera,—duran poco las alegrías en ésta vida—de una manera bastante candorosa, algo inocente y ligeramente desinteresada, hablándoles de representaciones políticas, que tanto abundan en nuestro país, y de las que todo el mundo tiene formado juicio, pues son tan efímeras, como las propias representaciones de los distritos.

En nada se parecen esas representaciones á los cargos permanentes y á los destinos iramovibles que actualmente disfrutamos los Maestros; que no dependen para nada de las mudanzas, ni de las pequeñas pasiones de los profesionales de la política.

Aquellos á quienes interese la marcha de la política provincial, ya habrán tomado buena nota de una estruendosa y reciente derrota, habida en el propio distrito del representado y en plena situación favorable, para deducir consecuencias sobre el porvenir político de ciertas representaciones, que al mencionarlas nos traen á la memoria las teatrales.

A los maestros, como tales, esa clase de representaciones no nos dan frío ni calor, única mente nos producen risa.

UN MAESTRO,

(que no comulga con ruedas de molino).

NOMBRAMIENTO ACERTADO

Ha sido nombrado Director general de primera enseñanza el joven y ya ilustre catedrático de la Universidad Central D. Eloy Bullón.

Su nombramiento no puede ser más acertado, ya que el Sr. Bullón pertenece á la juventud intelectual triunfante que todo lo debe á su propio esfuerzo personal.

D. Eloy Bullón llega á la Dirección general de primera enseñanza empujado tan sólo por sus indiscutibles valores personales.

Nosotros, por más que no tengamos su representación en esta provincia, honrámonos con la amistad suya, y, sin temor á equivocaciones, afirmamos que la enseñanza primaria y popular está, con su nombramiento, de enhorabuena.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO

RELACIÓN de los aspirantes á interinidades, de vacantes comunicadas y de nombramientos hechos durante el mes, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de mayo último, publica este Rectorado.

PROVINCIA DE TERUEL.—NOMBRAMIENTOS

Número de orden	ASPIRANTES	NOMBRADO PARA LA ESCUELA DE	EXCLUIDO POR
34	D. ^a Bárbara García Armengod » Josefa Vicente Vicente D. Tirso Ventura Rubio	El Villarejo Piedrahita Rudilla	» » »

ASPIRANTES

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD.	SITUACIÓN	Escuela que solicita	OBSERVACIONES
	D. ^a Magdalena Ibáñez Paricio	22	»	La correspondiente	Completo
	» Constanca Aguilar Sánchez	21	»	Idem	Idem
	» Isabel Martínez Herranz	22	Ejerce	Idem	Idem
	» Concepción Rodríguez Dolz	22	»	Idem	Idem
	» Teresa Giner Virgos	20	Ejerce	Idem	Idem
	» Valeriana Benedicto Serrano	20	Idem	Idem	Idem
	» Irene Ferreruela	20	Idem	Idem	Idem
	» Josefa Villanueva Royo	20	Idem	Idem	Idem
	» Juana Vicente Fuertes	20	Idem	Idem	Idem
	» Josefa Galindo Monterde	19	»	Idem	Idem
	» Clara Maicas Sanz	19	Ejerce	Idem	Idem
	» Teresa Lozano	19	»	Idem	Idem
	» Adela Vicente Vicente	23	»	Idem	Idem
	» Avelina Puertas	18	»	Idem	Idem
	» Gloria Garitas	18	»	Idem	Idem
	» Florentina Saura	19	»	Idem	Idem
	» Fermina Negro	18	»	Idem	Idem
6	» Florentina Mallén Feced	24	Ejerce	Idem	Idem
8	» Josefa Vicente Ripol	25	»	Nombrada Huesca y renunció	»
17	» Natividad Lázaro Franco	21	»	Nombrada Zaragoza	»
21	» Trinidad Latorre	21	»	La correspondiente	Completo
28	» Carmen Mesado	28	Ejerce	Idem	Idem
32	» Clodomira Alcalá	18	»	Idem	Idem
33	» Antonia Conéjéro	23	»	Idem	Idem
35	D. Adolfo Gresa Ayora	22	»	Idem	Idem
36	» Florencio Pérez Vicente	19	»	Idem	Idem
37	» Carlos Lasheras Domingo	22	»	Idem	Idem
38	D. ^a María Martín Martín	23	»	Idem	Idem
39	D. Valeriano Gómez Escorihuela	25	»	Nombrado Navarra	»
40	D. ^a Luisa Cueva Blasco	19	»	La correspondiente	Completo
41	» Marina Lozano Cañete	25	»	Capital	Idem
42	D. Eugenio T. García Hernández	27	Ejerce	La correspondiente	Idem
43	» Félix Bayona Peinado	23	Idem	Idem	Idem
44	» Juan M. Paricio Armengod	27	Idem	Idem	Idem
45	D. ^a Josefa Vicente Ripol	23	»	Idem	Idem

ADVERTENCIAS.—1.^a Los interinos dirigirán las renunciaciones de sus plazas, extendidas en papel de peseta, al Rectorado, y permanecerán en el desempeño de su cargo, salvo causa de enfermedad, hasta que se les admita la renuncia solicitada y se les notifique esta admisión; debiendo la Junta local hacer constar el cese en el correspondiente título y comunicarlo al Rectorado á los efectos de nuevo nombramiento del renunciante si procede.

2.^a Se encarece á los presidentes de las Juntas locales y á los Jefes de las Secciones que en los partes de vacantes consignen el sueldo de la Escuela, el nombre del Maestro que la desempeñaba, el concepto en que la servía (propietario, interino, sustituto, etc.), y la fecha y la causa del cese.

Zaragoza 18 de octubre de 1913 —El Rector, Andrés Jiménez Soler.

Sección Oficial

PRIMERA ENSEÑANZA

Real Decreto disponiendo que las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza que quedaron vacantes y las que vaquen en lo sucesivo, se provean en la forma que se publica.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que desde 1.^o de agosto último quedaron vacantes, las que en lo sucesivo vaquen, se proveerán en la siguiente forma:

Las cinco primeras categorías, ó sea las de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, serán provistas la mitad en cada una de ellas por antigüedad, y la otra mitad por oposición restringida.

Las de 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas, por antigüedad, y las de 1.000 pesetas por el procedimiento determinado en el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Art. 2.^o Las corridas de escalas; ó sea los ascensos por antigüedad, se otorgarán en las fechas fijadas en el mencionado Reglamento.

Art. 3.^o Las oposiciones para proveer las vacantes de las cinco primeras categorías se verificarán en Madrid todos los años, durante el mes de agosto. La convocatoria será publicada en la segunda quincena de julio, y comprenderá el número de plazas vacantes de cada categoría ocurridas hasta el 31 de mayo anterior, excluyendo de este número las que hubieran sido adjudicadas por reingreso á los Maestros que tengan derecho á solicitarlas por éste medio legal.

Art. 4.^o A este efecto todos los años, en la segunda quincena de junio, se publicará en la «Gaceta de Madrid» la lista de las vacantes que resultan en las cinco primeras categorías del escalafón que correspondan al turno de oposición, al objeto que los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio puedan solicitarlas

en el plazo de quince días, restándose las adjudicadas, de las que deben incluirse en la oposición, conforme á lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5.^o Los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio en las categorías sexta, séptima, octava y novena, podrán solicitarlo en los meses de marzo y septiembre, y las plazas que se les adjudiquen serán segregadas del total de vacantes destinadas al ascenso por antigüedad.

Art. 6.^o Sólo podrán tomar parte en los ejercicios de oposiciones á plazas de 4.000 pesetas, los Maestros que tengan cuatro años de servicios en las categorías segunda y tercera del escalafón.

En las oposiciones á 3.500 pesetas, serán admitidos los Maestros que lleven tres años de servicios en las categorías tercera y cuarta.

En las de 3.000 pesetas, los incluidos en la cuarta y quinta categoría que lleven tres años de permanencia en ellas.

En las de 2.500, los comprendidos en la quinta y sexta categoría que lleven dos años en las mismas condiciones.

En las de 2.000, todos los que figuren en los escalafones como Maestros propietarios y lleven dos años de servicios en sus respectivas categorías.

Art. 7.^o Para tomar parte en los ejercicios de oposición á las plazas vacantes del escalafón en la forma prevenida en los artículos anteriores, deberán los Maestros gozar de la plenitud de todos sus derechos, es decir, no figurar en el escalafón con derechos limitados.

Art. 8.^o Las oposiciones restringidas á plazas vacantes del escalafón del Magisterio en las cinco primeras categorías, comprenderán dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico, que se hará siempre por escrito, consistirá en la contestación á un tema de Pedagogía, y otro de las demás asignaturas que integran la carrera del Magisterio en su grado superior. El práctico se realizará en unas de las Escuelas públicas nacionales de Madrid.

Art. 9.^o Las oposiciones para todas las vacantes se verificarán ante un solo Tribunal. Terminados los ejercicios, éste hará por separado la clasificación de los opositores que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 6.^o para ocupar las vacantes de cada categoría.

Art. 10. Si resultara desierta alguna de las vacantes anunciadas á la oposición, se proveera

por antigüedad, corriéndose las escalas en la época reglamentaria

Art. 11. El concurso general, de trasladose verificará en la fecha fijada en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911 con las siguientes limitaciones, que se aplicarán tanto para la provisión de las Escuelas unitarias, como de las graduadas y Regencias de prácticas agregadas á Normales ó Institutos, entendiéndose que para solicitar Regencias precisa poseer el título Normal ó Superior equivalente; y para las Direcciones de graduadas el Superior

Los Maestros que figuren en las cinco primeras categorías del escalafón, sólo podrán solicitar, por traslado, Escuelas que se hallan establecidas en poblaciones de 40 000 almas en adelante

Los que figuren en la sexta y séptima categoría, sólo podrán obtener, por este medio, Escuelas establecidas en poblaciones de más de 20 000 almas sin llegar á 40 000; y los que estén comprendidos en las categorías octava y novena, sólo tendrán derecho á solicitar, por traslado Escuelas establecidas en poblaciones que no lleguen á 20.000 almas

Lo aspirantes en el concurso general de traslado, remitirán á las Secciones administrativas de primera enseñanza; á que corresponda la Escuela en que sirvan, sus instancias, dirigidas á la Dirección general, en la forma que se señalará en la convocatoria, quedando suprimida la propuesta parcial que formulaban los Rectores

Art. 12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este Decreto

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, dictará las que sean necesarias para desarrollo y ejecución del mismo

Disposiciones transitorias.

1.^a Todas las vacantes que existan en el escalafón general del Magisterio hasta 31 de julio último, incluídas las que estaban reservadas para el turno de mérito que se suprime, serán adjudicadas, por antigüedad, antes de finalizar el presente año, á fin de que los Maestros puedan entrar en el disfrute de los ascensos con anterioridad á 31 de diciembre próximo

2.^a Para que puedan tener fácil cumplimiento y rápida ejecución las disposiciones contenidas en este Decreto, especialmente la corrida de escalas en el turno de ascensos por antigüedad y próxima la época en que ha de verificarse el concurso general de traslado del año 1914, se refundirá en éste el que debió anunciarse en enero del año corriente.

3.^a No habiéndose en lo sucesivo de anunciar concursos de reingreso, y con objeto de no demorar hasta el mes de marzo próximo la colocación de los Maestros que en la actualidad tengan derecho á reingresar, podrán éstos, en el plazo de veinte días, solicitar las vacantes del escalafón que corresponda, segregándose las

que se les adjudiquen del total destinado al ascenso

Las instancias las remitirán, por conducto y con informe de la Sección administrativa de primera enseñanza correspondiente á la Escuela en que últimamente hayan servido, y acompañarán hoja de servicios.

Dado en San Sebastián á dieciocho de octubre de mil novecientos trece —ALFONSO.—
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Giménez*

OPOSICIONES

TURNO RESTRINGIDO

Rectorado de Zaragoza

Oposiciones á Escuelas de Primera enseñanza, en turno restringido, para Maestras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas, de Maestra, sin designación de Escuela, porque las aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que, con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.^o del presente mes de octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y en su día, acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por las alumnas, votos de gracias, etc., etc.

El Tribunal lo forman las señoras siguientes:

PRESIDENTE.—D.^a Eustaquia Caballero y Castillejo, Directora de la Escuela Normal de esta capital.

VOCALES.—D.^a Angeles Trinxé, inspectora del distrito; D.^a Patrocinio Ojuel, Maestra de la capital; D.^a Elisa Pelayo, id. id. y D.^a Evarista Juarrero, id. id.

SUPLENTE.—D.^a Vicenta Noguerras, doña Dionisia Martínez y D.^a Ana Mayayo Salvo, Maestras de la capital.

El cargo de Juez es obligatorio sin que pueda renunciarse sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los «Boletines Ofi

ciales de las provincias del distrito universitario

Oposiciones á Escuelas de Primera enseñanza, en turno restringido, para Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de Maestros sin designación de Escuela, porque los aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que, con título elemental, por lo menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos cerrada en 1.º del presente mes de octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y en su día, acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los niños, votos de gracias, etc., etc.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

PRESIDENTE.—D. Gregorio Herráiz de Heras, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

VOCALES.—D. Enrique Marzo, Inspector Jefe del distrito.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la capital.

D. Manuel Fructuoso Benito, ídem íd.

D. Pedro Arnal Caveró, ídem íd.

SUPLENTE.—D. Antonio Solanas, Maestro de la capital.

D. Pablo Extremiana, ídem íd.

D. José Vázquez Seselle, ídem íd.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme el Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los «Boletines Oficiales de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 20 de octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 24 octubre.)

NOTICIAS

Nóminas

A la Ordenación de pagos fueron remitidas

el día 24 del actual, las nóminas de haberes de los Maestros de esta provincia correspondientes al presente mes.

Nombramientos

A D.ª Bárbara García se le nombró Maestra interina de la escuela de El Villarejo (Terriente); á D.ª Josefa Vicente, de la de Piedrahita y á D. Tirso Ventura Rubio de la de Rudilla.

Acuse de Recibo

Lo dá la Junta Central á la Sección Administrativa de los cheques por valor de 3 226 12 pesetas importe de los descuentos realizados en septiembre último á favor del Montepío del Magisterio primario.

Nuevo Inspector

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza interino de esta provincia, D. Rafael Font Torrella, quien no se posesionó aún del cargo.

Expediente

Lo ha incoado D. Antonio Giménez Meneses, para que se le dispense el defecto físico que tiene con el fin de poder regentar escuelas nacionales de primera enseñanza.

Trámite

Al Rectorado fué remitido el expediente de permuta que promueve D.ª Dolores Nevot, Maestra de Los Cerezos (Manzanera).

Posesión

La tomó D.ª Laura Sierra Aliaga del empleo de Maestra interina de la escuela de niñas del Arrabal de esta ciudad.

Devolución de descuentos

La Junta Central acordó que se devuelvan á D.ª Teresa Vedrina, viuda de D. Cipriano Villalba, Maestro que fué de Fuentes Calientes, 129'81 pesetas, importe de los descuentos sufridos por dicho Maestro con destino al fondo de jubilaciones y pensiones del Magisterio primario.

Presupuestos escolares

Son muchos los que estos días se reciben en la Sección Administrativa de primera enseñanza. En la imposibilidad de relacionarlos todos, diremos en el próximo número cuales son los no recibidos para que aquellos Maestros á cuyas escuelas pertenezcan procuren formularlos conseguida.

Curso

Se le dió al expediente de devolución de descuentos instruido por D.ª Máxima García Báguena.

Petición de escuelas

D. Francisco Alcalá Pedro, como Maestro de una escuela de Navarra, solicita fuera de concurso las de Torralba de los Sisonés, Valbona y Palomar, de esta provincia.

Documentación

La Junta Central reclama partida de defunción, legalizada, de D. Andrés Gómez Moya, precisa para resolver expediente de pensión de D.^a María de la Concepción Fuertes

Oposiciones restringidas

Publicamos en este número la Real orden que las anuncia. Los Maestros que hayan de acudir á ellas, pedirán el respectivo permiso á la Inspección de primera enseñanza en instancia informada por la Junta local en el sentido de que ésta considera idóneo al Maestro que como suplente ha de proponerse para que facilite la enseñanza.

CORRESPONDENCIA

- D.^a C. P.—Celadas—Recibidos
 D.^a M. B.—Monreal.—Id. Id.
 D. J. F. M.—Alcalá—Mande como guste
 D. C. S. G.—Bronchales—Basta con instancia al Rector y hoja de servicios legalizada.
 D. J. G.—Moscardón—Complacida.
 D. L. M.—Samper—Muchas gracias.
 D. J. R.—Bulbunte—Estamos á sus órdenes.
 D. B. S.—Torrecilla—Están bien los presupuestos
 D. J. S. O.—Alobras—Recibidos presupuestos.
 D. M. Z.—Fortanete—Admitidos.
 D. A. M.—Castellote—Se le remitirán
 D.^a P. M.—Munébrega—Ya no hay lugar á nada. Poco pierde con ello, pues lo que pedía difícilmente había de alcanzarlo. Lo prohíben los reglamentos.
 D.^a C. M.—Rillo—Será Vd. complacida
 D. F. H.—Son del Puerto—Cursado el expediente suyo.
 D. J. Z.—Las Planas—Lo ignoramos. Las relaciones están ya en poder del Rectorado.
 D. L. P.—Palomar—Atendida la petición de Vd., que es justa
 D. B. B.—Orihuela—Enviado.
 D. J. G.—Libros—Servido, Han equivocado su apellido.
 D. E. A.—Samper—Recibida su carta del 22.
 D. C. S.—Bronchales—Hecha suscripción como desea
 D. J. R.—Torremocha—Id. Id.
 D.^a J. G.—Moscardón—Id. Id.
 D.^a P. M. B.—Armillas—Id. Id.
 D. J. A.—Villarquemado—Id. Id.
 D.^a L. P.—El Castellar—Id. Id.
 D. F. H.—Son del Puerto—Id. Id.
 D. M. R.—Teruel—Id. Id.
 D. A. M.—Concud—Id. Id.
 D. J. R.—Bulbunte (Zaragoza)—Id. Id.
 D.^a L. T.—Samper—Id. Id.
 D. L. M.—Idem—Id. Id.
 D.^a V. G.—Lidón—Id. Id.
 D.^a E. V.—Huesa del Común.—Id. Id.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.^a Enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en el Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:



Todas las publicadas por D. José Dalmáu y Carles, las de D. Joaquín Julián, Maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo Maestro de Andorra las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español, el «Cuestionario Cíclico Concéntrico» (1.^a y 2.^a parte) de D. Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero.

Está de venta también el «Anuario del Maestro» para el año de 1913, por D. Victoriano F. Ascarza.

Se remite gratis el Catálogo de esta Casa

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

 Don Félix Sarrablo Bagüeste 
 ALCAÑIZ 

Primer cíclico, cartoneé.	40 cts.
Aritmética, papel fuerte.	50 »
Analogía y Sintaxis, id.	30 »
Historia de España, id.	50 »
Historia Sagrada, id.	50 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc id.	50 »
Geometría, id.	20 »
Prosodia y Ortografía, id.	20 »
Agricultura, id.	20 »
Geografía, id.	20 »
Derecho, id.	20 »
Historia de Aragón, id.	50 »

Descuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franqueados y certificados por su cuenta.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D.
 vecino de provin-
 cia de suscribe al se-
 manario EL CENTINELA por un
 a cuyo fin con esta fecha ordena a D.
 satisfi-
 ga el importe de tal suscripción al Sr. Direc-
 tor de dicha revista, recogiendo, del pago el
 justificante oportuno.

de de 1913.

El suscriptor.....

Imp. de A. Mallén.—Teruel.